RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AVISO DE REMATE 0154/2023

AVISO DE REMATE
LA SUCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:

Que en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de febrero de 2023 por medio del cual se corrigió el auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del año 2022, me permito informar que dentro del proceso **DIVISORIO DE BIEN COMÚN (VENTA AD-VALOREM)** N° 1100140030-**32-2017-0**0**295-**00 de **RAUL HERNANDO BERNAL JURADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.438.509 contra **LUZ AYDEE CASTAÑEDA SALAZAR,** identificada con la cedula de ciudadanía 41.728.051, se ha señalado la hora de las **CUATRO DE LA TARDE (04:00 p.m.)** del día **VEINTIOCHO (28)** de **MARZO** de **2023** para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se encuentra ubicado en la **CRA 86 N° 36 A – 86 S BLOQUE 85 INT 1 APTO 101** y/o **AVENIDA CARRERA 80 N° 36 A – 86 SUR INT 1 APT 101** y/o **AK 80 N° 36A – 86 SUR INT 1 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)**, de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-448110** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuyos linderos se encuentran descritos en el certificado de libertad de inmueble objeto de la licitación, el cual fue avaluado en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($114.885.000).**

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrida una (1) hora después de su iniciación. Sera postura admisible al que cubra el cien por ciento (100%) total del avaluó pericial dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avaluó del valor total, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial del Banco Agrario de Colombia, cuya cuenta es N° 110012041032, lo anterior conforme con el artículo 411 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 450 *ibídem.*

Las ofertas deberán allegarse al rematescmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la forma establecida en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/contactenos.

La parte interesada deberá fijar el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel Nacional, **(EL TIEMPO, EL ESPECTADOR y/o LA REPUBLICA**), un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada en el numeral primero del presente auto.
En la publicación se deberá indicar expresamente que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams y en

el link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del despacho en la opción de remates. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Igualmente, alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de almoneda actualizado, con fecha de expedición no superior a cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, según lo preceptuado en el artículo 450 de la ley en comento.

Para validar la autenticidad de este documento ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/; si presenta alguna inconsistencia absténgase de tramitarlo y comuníquelo de manera inmediata a este estrado judicial.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,
Elaborado D.B. 02/02/2023
JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Jenny Rocio Tellez Castiblanco
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9a91388b04d6736a827f96b8a0cddb26e7264b408654b2ae30f86d178de992**
Documento generado en 03/03/2023 03:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica